



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-04-2019-A-MDEA.

El Alto, 15 de Abril del Dos mil Diecinueve.-----

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en sesión ordinaria de fecha 15 de Abril del 2019;

VISTO: El Informe N° 030-04-2019-GM/MDEA, de fecha 5 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se proponga al Pleno de Concejo la **INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN DE AUDITORIA DE LA GESTIÓN 2015-2018, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 82° establece "La Contraloría General de la Republica es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza autonomía conforme a su ley orgánica. Es el presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control";

Que, asimismo, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: " La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en los tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la Republica, en su artículo 22° sobre atribuciones de la Contraloría General de la República señala: Son atribuciones de la contraloría general, las siguientes : (...)b) Ordenar que los órganos del sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades; (...)t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra corrupción administrativas, a través del control gubernamental,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de la entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que de conformidad al artículo 9° inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 que señala como atribuciones del concejo municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control"; también la misma ley en su artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los Regidores indica que " Los señores regidores desempeña funciones de fiscalización";



Que el Artículo 41° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que la Contraloría General de la Republica es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tienen por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;



Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INTERVENCIÓN DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, PARA QUE EFECTUÉ LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN DE AUDITORIA DE LA GESTIÓN 2015-2018; de acuerdo a su competencia y atribuciones señaladas en la ley de su materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.



Municipalidad Distrital El Alto
Caros Andrés Bazán Villadares
Abog. Carlos Andrés Bazán Villadares
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto
Jimmy Orlando Montalván Campaña
Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE